

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN SERVICIOS ASOCIADOS NI OPCIÓN DE COMPRA, DE TRES AMBULANCIAS PEDIÁTRICAS CON CAJA DE TIPO C PARA LA RENOVACIÓN Y LA MEJORA DE LA FLOTA PROPIA DE SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE: SEM-2025-14

A. Objeto

El objeto de este expediente es la contratación del suministro, mediante arrendamiento, sin servicios asociados ni opción de compra, de tres ambulancias pediátricas con caja de tipo C para la renovación y la mejora de la flota propia de Sistema d'Emergències Mèdiques.

Lotes: no.

Justificación de la decisión de no dividir en lotes:

Es necesario licitar en conjunto, sin lotes, las tres ambulancias con caja y la electromedicina, ya que, para poder pasar la inspección técnica sanitaria necesaria para iniciar el servicio, las ambulancias deben tener la dotación de electromedicina requerida por la norma UNE-EN 1789. En caso de licitar el vehículo y la electromedicina en lotes diferentes, se dificultaría la ejecución y el control del objeto del contrato, puesto que, hasta que el SEM no disponga de todos los vehículos y equipamientos, no es viable iniciar el servicio.

Se justifica el no fraccionamiento por lotes, de conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución y control del mismo desde el punto de vista técnico y operativo.

Códigos CPV:

- 34114121-3 Ambulancias.
- 33100000-1 Equipamiento médico.

B. Datos económicos

B1. Sistema de determinación del precio

Se contempla el precio de arrendamiento mensual para tres ambulancias con chasis cabina (caja), transformadas como de tipo C según la normativa de aplicación, con el equipamiento definido en el Pliego de prescripciones técnicas. El arrendamiento no contempla el suministro de fungibles, los servicios de limpieza, el mantenimiento ni el seguro. Estos conceptos serán licitados mediante otros expedientes de contratación.

Para la determinación del precio del contrato se tendrán en cuenta los precios de la licitación 2025-2, añadiendo una camilla de transporte y modificando los precios de los siguientes conceptos:

- Transformación de los vehículos
- Electromedicina
 - Videolaringoscopio
 - Sistema de hipotermia activa.

- Pulsioxímetro

Para determinar el precio se han tenido en cuenta las propuestas presentadas y se determina lo siguiente:

Precio de los vehículos

Vehículos transformados y legalizados

Se toma como referencia para el precio de los vehículos y la transformación el expediente 2024-226, con un valor de 856.650,00 euros, y se actualiza a 886.151,05 euros para los tres vehículos, debido a que los precios de transformación han sufrido un incremento de precios en los últimos años. Se calcula la cuota mensual restante para un *renting* financiero con un valor residual del 20% al final del contrato:

Larguero regulable

Se toma el mismo precio de la licitación 2025-2, es decir, un precio mensual unitario de 377,42 euros.

Camillas extra

Se toma el mismo precio de la licitación 2025-2, de 528,39 euros por camilla. Sin embargo, se añade una camilla extra con incubadora por necesidades del equipo de alta complejidad. Por tanto, se entregarán tres camillas con colchón y tres camillas equipadas con incubadora.

El precio del alquiler, sin incluir IVA, de los tres vehículos con larguero extra y camillas extra es de 16.834,12 euros por mes, sin IVA, es decir, 5.611,37 euros por vehículo y mes.

Electromedicina

Se toman los precios de la electromedicina de la licitación 2025-2, excepto para el videolaringoscopio, el sistema de hipotermia activa y el pulsioxímetro, puesto que se ha podido constatar que los precios de mercado son más altos que los presupuestados en la licitación 2025-2.

Para el caso del videolaringoscopio, se tomó el coste del *renting* financiero al 5% durante 60 meses para un coste de compra de 1.000,00 euros, basándose en la CPM 4-2022, lote 16, pero el aparato de esta CPM no es apto para recién nacidos. El precio de mercado del aparato apto para recién nacidos es de 35.000,00 euros. Se toma como referencia el precio del expediente CS/AH05/1101206517/20/PNSP del Instituto Catalán de la Salud, al que se añaden 9.000,00 euros para actualizar las subidas de precio desde 2020 hasta 2024, así como las adaptaciones necesarias para utilizar los equipos en ambulancia. Por tanto, el precio del *renting* financiero de 35.000,00 euros, con un interés del 5% durante 60 meses, es de 660,49 euros al mes por aparato.

Para el caso del sistema de hipotermia activa, se tomó el coste del *renting* financiero al 5% durante 60 meses para un coste de compra de 17.000,00 euros, basándose en el precio de mercado. Sin embargo, se tuvo en cuenta un aparato hospitalario y no apto para ambulancia (el cual requiere batería, por ejemplo). Se toma como

referencia el precio del expediente CS/AH04/1101350223/23/PO del Instituto Catalán de la Salud, al que se añaden 1.300,00 euros para actualizar las subidas de precio de 2023 a 2024. Por tanto, el precio del *renting* financiero de 28.800,00 euros, con un interés del 5% durante 60 meses, es de 543,49 euros.

Para el pulsioxímetro se tomó el coste del *renting* financiero al 5% durante 60 meses para un coste de compra de 17.000,00 euros de acuerdo con el precio de la CPM 10-2022, lote 1, pero el aparato de esta CPM no es el requerido en el Pliego de prescripciones técnicas de la licitación. Por tanto, después de analizar el mercado, se llega a la conclusión de que el precio de compra es de 4.800,00 euros y, por tanto, el precio del *renting* financiero, con un interés del 5% durante 60 meses, es de 90,58 euros.

Además de estos cambios de precio, se pasa de adquirir 10 *racks* a 12 *racks* de bombas, debido al aumento de una camilla.

El valor mensual por la cantidad total del equipamiento y por los cinco años de duración del contrato (60 meses) para cada uno de los conceptos es:

Concepto	Unidades	Precio mensual unitario sin IVA	Precio mensual total sin IVA	Precio para 60 meses sin IVA
Ambulancia	3	5.611,37 €	16.834,11 €	1.010.046,60 €
Ventilador de transporte + calentador-humidificador	3	495,00 €	1.485,00 €	89.100,00 €
Ecógrafo portátil	2	825,00 €	1.650,00 €	99.000,00 €
Monitor de desfibrilador multiparamétrico	3	730,00 €	2.190,00 €	131.400,00 €
Analizador de bioquímica	3	150,00 €	450,00 €	27.000,00 €
Sistema de óxido nítrico	2	850,00 €	1.700,00 €	102.000,00 €
Ventilador de alta frecuencia oscilatoria	1	1.200,00 €	1.200,00 €	72.000,00 €
Bomba de infusión de jeringa	22	30,19 €	664,18 €	39.850,80 €
Bomba de infusión volumétrica	8	30,19 €	241,52 €	14.491,20 €
Rack de bombas	12	30,19 €	362,28 €	21.736,80 €
Aspirador de secreciones	6	24,53 €	147,18 €	8.830,80 €
Videolaringoscopia	3	660,49 €	1.981,47 €	118.888,20 €
Nebulizador con membrana vibrante	4	32,08 €	128,32 €	7.699,20 €
Sistema de hipotermia activa	2	543,49 €	1.086,98 €	65.218,80 €
Pulsioxímetro	3	90,58 €	271,74 €	16.304,40 €
Incubadora	3	518,96 €	1.556,88 €	93.412,80 €
TOTALES		11.822,07 €	31.949,66 €	1.916.979,60 €

Por todo lo expuesto, se considera que los precios de la licitación se corresponden a los precios de mercado.

El detalle de los cálculos efectuados para la determinación del precio se encuentra en el punto 5.a) del informe justificativo de la necesidad.

B2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo

El valor estimado del contrato es de **2.300.375,52 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación (PBL) (IVA no incluido) para 5 años	Modificaciones del 20% del PBL (IVA no incluido)	Valor estimado del contrato (IVA no incluido)
1.916.979,60 €	383.395,92 €	2.300.375,52 €

B3. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de **2.319.545,32 euros** (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación (PBL) (IVA no incluido) para 5 años	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
1.916.979,60 €	402.565,72 €	2.319.545,32 €

La distribución de costes del presupuesto de licitación es la siguiente:

Costes directos (80%)	Costes indirectos (8%)	Costes de estructura (6%)	Beneficio industrial (6%)	Total (sin IVA)
1.533.583,68 €	153.358,37 €	115.018,78 €	115.018,78 €	1.916.979,60 €

B4. Sistema de pago

El sistema de pago será mensual, de acuerdo con la cuota resultante de dividir la oferta económica adjudicada entre 60 mensualidades, teniendo en cuenta que la oferta se hace por las tres unidades.

El inicio de los pagos coincidirá con la fecha que se haga constar en el acta de recepción de los vehículos.

El acta de recepción de los vehículos se suscribirá cuando el adjudicatario entregue los vehículos, transformados, matriculados, totalmente equipados de acuerdo con los

requisitos del Pliego de prescripciones técnicas y con su ficha técnica autorizada. Se permitirá la entrega escalonada de vehículos siempre y cuando no se supere el plazo máximo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas o el ofrecido por el adjudicatario. En el caso anterior, la facturación se ajustará al precio mensual por unidad, resultante de dividir el precio adjudicado entre 60 meses y, posteriormente, entre tres unidades.

El formato de la factura será electrónico y se enviará por los medios que el SEM especifique en el momento de su emisión.

El SEM pagará por transferencia bancaria en los plazos definidos por el Departamento de Contabilidad del SEM.

Si hay que aplicar penalizaciones, el SEM abrirá una diligencia en la que constará el concepto y el importe, y procederá a efectuar el descuento correspondiente en la factura mensual en la que se aplique la penalización.

C. Existencia de crédito

C1. Partidas presupuestarias

D/201000100/4190.

C2. Expediente de alcance plurianual: sí.

Expediente incoado por el Consejo de Administración el 17 de julio de 2024. En la misma sesión del Consejo de Administración se acuerda la autorización del gasto de alcance plurianual asociado al expediente.

Distribución de las anualidades:

Anualidad	Importe sin IVA	Importe del IVA	Importe total
2025	63.899,32	13.418,86	77.318,18
2026	383.395,92	80.513,14	463.909,06
2027	383.395,92	80.513,14	463.909,06
2028	383.395,92	80.513,14	463.909,06
2029	383.395,92	80.513,14	463.909,06
2030	319.496,60	67.094,29	386.590,89
Total	1.916.979,60	402.565,72	2.319.545,32

C3. Gasto anticipado: sí.

D. Plazo de duración del contrato

La duración del contrato es de cinco años. El plazo del contrato se iniciará en la fecha que conste en el acta de entrega de los vehículos.

El plazo del contrato computará desde la entrega del primer vehículo. Por tanto, en caso de entrega escalonada, el periodo de arrendamiento de los vehículos que se entreguen más tarde quedará sujeto y condicionado a la fecha de entrega del primer vehículo. Esta situación supondría una duración inferior a los 60 meses del arrendamiento de los vehículos entregados más tarde.

El plazo máximo de entrega es de 18 meses o el ofrecido por el adjudicatario, a contar desde la formalización del contrato.

E. Variantes

No.

F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Forma de tramitación: ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: abierto sujeto a regulación armonizada, suministros.

Presentación de ofertas mediante la herramienta Sobre Digital: sí.

En cuanto a la cumplimentación del DEUC (sobre A), deberá estar debidamente cumplimentado y firmado digitalmente. En cuanto a la parte IV del DEUC, si el licitador cumplimenta la sección A, «Indicación global relativa a todos los criterios de selección», no es necesario que cumplimente ninguna otra sección de esta parte IV.

G. Solvencia y clasificación empresarial

G1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

a) Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Medio para acreditar la solvencia: aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio de volumen anual de negocio más elevado de los tres últimos ejercicios mencionados. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar y presentar los libros de contabilidad debidamente legalizados.

2. El licitador deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil, o comprometerse a tenerla si es adjudicatario, como mínimo, de 1.000.000,00 de euros.

Medio de acreditación: certificado de póliza y recibo acreditativo del pago.

b) Solvencia técnica o profesional

Criterio 1: relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (ambulancias de apoyo vital avanzado) en el transcurso, como máximo, de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los suministros.

Mínimo exigible: se considerará satisfecho este punto de la solvencia técnica si el número de unidades suministradas y en circulación en los últimos tres años del tipo de vehículo indicado es, al menos, de tres unidades.

Medio de acreditación: declaración responsable, en la que se detallen el tipo de ambulancia, el modelo, el número de matrícula y el año de matriculación.

Criterio 2: indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que participan en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Mínimo exigible:

- Un jefe de proyecto con una experiencia, al menos, de cinco años en gestión de proyectos de flotas de emergencia.
- Un responsable técnico de fabricación con una experiencia superior a tres años en proyectos de fabricación en segunda fase de flota de emergencias.
- Un responsable de posventa con una experiencia superior a tres años en contratos de flota de emergencia.

Las personas podrán coincidir en caso de que se acumule y se centralice toda la experiencia solicitada en un equipo de proyecto más reducido.

Medio de acreditación: declaración responsable.

G3. Adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato

No procede.

G4. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental

No procede.

H. Criterios de adjudicación

En aplicación de la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las propuestas económica y técnica, se proponen los siguientes criterios de valoración vinculados al objeto del contrato.

(*) Se aplica un valor de ponderación de 1,5 puntos para prevenir posibles situaciones que conduzcan a romper el equilibrio de la relación calidad-precio en las ofertas y desvirtúen el objetivo estratégico de la contratación pública, teniendo en cuenta que la prestación contractual requiere que se ejecute con un alto nivel cualitativo.

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	HASTA 100
A) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMÁTICOS	Hasta 64
<p>A1. Propuestas de mejora que reduzcan el plazo de entrega máximo. Plazo de entrega máximo de 18 meses establecido en el apartado 5.8 del Pliego de prescripciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No mejora el plazo de entrega (0 puntos) • 17 meses (3 puntos) • 16 meses (5 puntos) • 15 meses (7 puntos) • 14 meses o menos (10 puntos) 	Hasta 10
<p>A2. Disponibilidad de sistema de detección de fatiga, de acuerdo al apartado 5.3 del Pliego de prescripciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí (2 puntos) • No (0 puntos) 	Hasta 2
<p>A3. Sistema de cámaras de activación manual y con la marcha atrás que permita visualizar los 360 grados del vehículo en una sola imagen, de acuerdo al apartado 5.3 del Pliego de prescripciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí (2 puntos) • No (0 puntos) 	Hasta 2
<p>A4. Ampliación de las coberturas temporales mínimas de garantía (establecido en 24 meses en el apartado 5.6 del Pliego de prescripciones técnicas). Se valorará por meses de garantía extra del vehículo, la transformación y los sistemas montados en el mismo, tanto interiores como exteriores, y las señalizaciones de puntos de luces y sirenas (como máximo, 18 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se amplía la cobertura temporal de garantía (24 meses): 0 puntos • de 28 a 29 meses (2 puntos) • de 30 a 34 meses: (3 puntos) • de 35 a 39 meses: 5 puntos • de 40 a 44 meses: 8 puntos • de 45 a 49 meses: (11 puntos) • de 50 a 54 meses: 14 puntos • de 55 a 60 meses o más 17,5 puntos 	Hasta 17,5

<p>A5. Propuesta de disminuir el tiempo de respuesta de la garantía (establecido en un máximo de 10 días laborables en el apartado 5.6 del Pliego de prescripciones técnicas) para la propuesta de tiempo de cobertura de la garantía presentada por el licitador en su oferta (como máximo, 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 días laborables 0 puntos • 9 días laborables (1 punto) • 7 días laborables (3 puntos) • 5 días laborables 5 puntos 	<p>Hasta 5</p>
<p>A6. Propuestas que mejoren la funcionalidad de la incubadora descrita en el apartado 5.3 del Pliego de prescripciones técnicas. Cada una de las propuestas se puntuará con 2,5 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A6.1. Dispone de sistema de aspiración integrado en la incubadora: sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.2. Dispone de sistema de extracción total de la canopia: sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.3. Dispone de sistema de absorción de vibraciones bajo el colchón: sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.4. Dispone de colchón térmico: sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.5. Dispone de doble sistema de calefacción: sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.6. Dispone de sistema de almacenamiento de datos (alarmas, temperatura y SpO2): sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.7. Dispone de sistema con posibilidad de dos monitorizaciones de temperatura simultáneas (servoambiente): sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.8. Dispone de sistema de humidificación: sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.9. Dispone de lámpara LED de intensidad regulable: sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.10. Dispone de filtro electrostático, ideal para retener el polvo y sustancias sólidas: sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. • A6.11. Dispone de pulsioxímetro integrado en la incubadora. sí: 2,5 puntos; no: 0 puntos. 	<p>Hasta 27,5</p>
<p>B) CRITERIO ECONÓMICO</p>	<p>Hasta 36</p>

<p>B1. Oferta económica para el arrendamiento de los vehículos</p> <ul style="list-style-type: none"> El criterio económico se hace atendiendo al presupuesto base de licitación de 1.916.979,60 euros (IVA no incluido). <p>La valoración de la propuesta económica se regirá por la siguiente fórmula:</p> $Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Om}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x 36$ <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p><i>P_v</i> = puntuación de la oferta a valorar <i>P</i> = puntos del criterio económico <i>O_m</i> = oferta mejor <i>O_v</i> = oferta a valorar <i>IL</i> = importe de licitación <i>VP</i> = valor de ponderación</p> </div> <p>El valor de ponderación (VP) es 1,5 (*).</p>	<p>Hasta 36</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100</p>

No se aplicará ninguna fórmula en relación con los criterios cualitativos automáticos.

I. Criterios para determinar la existencia de bajas presuntamente anormales

Si el licitador presenta una oferta en la que obtiene 40 puntos o más en el conjunto de criterios cualitativos automáticos, y presenta una oferta económica con una baja superior en un 25% respecto de la media aritmética de las ofertas económicas, se considerará que podría constituir una oferta anormalmente baja.

En caso de que solo haya un licitador, se entenderá cuando la oferta en el conjunto de criterios automáticos cualitativos obtenga 40 puntos o más y presente una oferta económica con una baja superior en un 25% respecto al importe máximo establecido sin IVA.

Si el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), comprueba que la oferta presentada es anormalmente baja, en relación con el criterio establecido anteriormente, y no cumple con la normativa sobre subcontratación ni las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación del artículo 201 de la LCSP, seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

J. Otra documentación que deben presentar las empresas licitadoras o las empresas propuestas como adjudicatarias

No procede.

K. Garantía provisional

sí. En el presente procedimiento de contratación se exige un 1% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) en concepto de garantía provisional, equivalente a 19.169,80 euros. La exigencia de esta garantía provisional se justifica por el interés público inherente al objeto a contratar, ya que las cajas de pediatría prestarán un servicio indispensable que, en caso de retrasarse, impactaría negativamente en el servicio que presta el SEM. En este sentido, se exige a los licitadores la previa constitución de una garantía que responda del mantenimiento de las ofertas presentadas por los licitadores.

En relación con su constitución, depósito y devolución, se seguirán las indicaciones establecidas en el artículo 106 de la LCSP.

La constitución de la garantía provisional deberá acreditarse de acuerdo con la letra e) de la cláusula 11.12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; el justificante de la constitución deberá presentarse en el sobre A y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 58 y en el anexo V del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP).

L. Garantía definitiva

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva consistente en el 5% del precio del contrato (IVA no incluido).

M. Condiciones especiales de ejecución

1. Será condición especial de ejecución del contrato que se cumpla en todo momento el convenio colectivo sectorial y territorial que le sea de aplicación a los trabajadores que puedan desarrollar tareas al amparo de este contrato.

2. El adjudicatario presentará, en el momento de entregar los vehículos, una certificación del conjunto del vehículo según la normativa vigente UNE-EN 1789:2021, emitida y firmada por una empresa certificadora notificada al efecto, o ingeniero con firma delegada y certificada por la empresa certificadora. No serán válidos los autocertificados emitidos por la empresa productora o transformadora de la ambulancia.

3. El adjudicatario presentará, en el momento de entregar los vehículos, una memoria técnica del proyecto del vehículo en las condiciones definidas en el Pliego de prescripciones técnicas y en cumplimiento de la oferta presentada.

Las condiciones 2 y 3 tienen al mismo tiempo el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato.

N. Modificación del contrato prevista

Se calcula un 20% del precio inicial del contrato para modificaciones previstas para cubrir la posible necesidad de ampliación de cantidad de los equipos electromédicos de la licitación, los largueros y las camillas.

Para poder aplicar esta modificación, el adjudicatario informará en el modelo de la oferta cuáles son los precios unitarios mensuales indicados por el adjudicatario en el documento de la oferta económica.

O. Cesión del contrato

Los derechos y las obligaciones dimanantes de este contrato los podrá ceder la empresa contratista a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

P. Subcontratación

Se permite.

Q. Revisión de precios

No procede.

R. Plazo de garantía

Sí: No:

Descripción: Se describe en el punto 5.6 del Pliego de prescripciones técnicas.

S. Importe máximo de los gastos de publicidad que deberán abonar la empresa o empresas adjudicatarias

No procede.

T. Programa de trabajo

No procede.

U. Órgano de contratación

Consejo de Administración de Sistema d'Emergències Mèdiques.

V. Penalizaciones

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa adjudicataria o de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula vigésima de este

informe de necesidades, se podrá acordar la imposición de las siguientes penalizaciones:

- Se aplicará una penalización diaria de 0,60 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato hasta un máximo del 10% del valor del contrato. Si la entrega del vehículo excede de los 30 días naturales una vez pasados los 18 meses estipulados o la mejora de tiempo de entrega marcada por el licitador en su oferta, podría dar lugar a la resolución del contrato.
- Tiempo de resolución de la garantía obligatoria (apartado 5.6 del Pliego de prescripciones técnicas). Se aplicará una penalización diaria que se corresponde a 300,00 euros por cada día adicional que se exceda del tiempo de resolución de la garantía presentado en la oferta del adjudicatario. Estos días de incumplimiento se sumarán al tiempo de garantía total presentado en la oferta del adjudicatario, alargando la garantía en relación con los días de incumplimiento de la misma. Si el tiempo acumulado de incumplimiento de la garantía supera los 40 días naturales, podría dar lugar a la resolución del contrato. Durante este plazo de incumplimiento del tiempo de resolución de la garantía obligatoria, no se facturará el servicio contratado y, por tanto, no se pagará.
- Incumplimiento del plazo de entrega del manual de mantenimiento del vehículo y los equipamientos, de acuerdo con el punto 5.4 del Pliego de prescripciones técnicas. Se aplicará una penalización diaria de 100,00 euros por cada día de atraso respecto a la fecha de entrega de las ambulancias.
- Incumplimiento del plazo de entrega de los manuales de funcionamiento del vehículo y de los equipamientos, de acuerdo con el punto 5.9 del Pliego de prescripciones técnicas. Se aplicará una penalización diaria de 100,00 euros por cada día de atraso respecto a la fecha de entrega de las ambulancias.
- Incumplimiento del plazo de realización de la formación inicial establecido en un máximo de 30 días naturales desde la entrega de las ambulancias, de acuerdo con el punto 5.9 del Pliego de prescripciones técnicas. Se aplicará una penalización diaria de 100,00 euros por día adicional.

W. Obligaciones contractuales esenciales

Es condición esencial de ejecución del contrato que se cumpla en todo momento el Reglamento general de vehículos (Real decreto 2822/1998).

Es condición esencial de ejecución del contrato que se cumpla el plazo de entrega de 18 meses o la mejora de tiempo de entrega marcada por el licitador en la oferta, a contar desde la firma de contrato.

El incumplimiento de las obligaciones esenciales se convertirá en causa de resolución contractual.

X. Responsable del contrato y mesa de contratación

Por parte del SEM, el responsable del contrato será el Sr. Carlos Bermudo Crespo, jefe de Operaciones Logísticas.

Mesa de contratación:

Presidente: Sr. Xavier Rodríguez i Guasch, adjunto a la Dirección.

Suplente 1: Sr. Daniel Gallart, jefe de Contabilidad, Facturación y Presupuesto.

Suplente 2: Sr. Víctor Soucheiron Teixidor, director del Área Económica.

Representante de la asesoría jurídica del Servicio Catalán de la Salud: Sra. Sandra Pallarès, letrada del Servicio Catalán de la Salud.

Suplente: Sr. Ernest Alemany, letrado del Servicio Catalán de la Salud.

Titular del órgano de control interno: Sr. Jordi Arqué.

Suplente: Sra. Olga Ballesteros.

Vocal: Sr. Fernando García, jefe de Calidad y Marketing.

Suplente 1: Sr. Salvador Cerezo, jefe de la Unidad de Seguridad y Servicios Generales.

Suplente 2: Sra. Maite Guardia, responsable de Procesos SAP.

Actuará como secretario de la mesa, **con voz pero sin voto, el Sr. Màrius Garcia i Andrade, jefe del Área de Asesoría Jurídica y Contratación del SEM, y como secretaria o secretario** suplente cualquier otra letrada o letrado del área, si procede.

Y. Protección de datos de carácter personal

El presente contrato no contempla el tratamiento de datos de carácter personal.